



Agencia Nacional de Defensa
Jurídica del Estado



SOLUCIONES AMISTOSAS en COLOMBIA:

un mecanismo para la reconciliación



www.defensajuridica.gov.co



Agencia Nacional de Defensa
Jurídica del Estado

Martha Lucía Zamora Ávila

Directora General

Ana María Ordoñez Puentes

Directora Defensa Jurídica Internacional

César Augusto Méndez Becerra

Director Defensa Jurídica Nacional

Paula Robledo Silva

Directora de Políticas y Estrategias

Laura Bernal Bermudez

Directora de Gestión de Información

Helver Guzmán Martínez (E)

Dirección de Asesoría Legal

Mauricio Moncayo Valencia

Secretario General

Adriana Jasmin Peña Quitian

Coordinadora de Equipo de Soluciones Amistosas
y Cumplimiento de Recomendaciones

Carolina Gómez López

Yuliana Falla Castellanos

María Eugenia Castell Borrero

Vicky Johanna Cogua Nova

Paloma García-Reyes Meyer

Anya Escalona Rodríguez

Equipo de Soluciones Amistosas y Cumplimiento
de Recomendaciones

Betsy Andrade Sánchez

Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones

Karen Lorena Ortiz

Diseño y Diagramación

2023

Bogotá D.C

La información aquí consignada es de carácter público.

Tabla de contenido

1. Introducción.....	6
2. Aspectos relevantes del mecanismo de Solución Amistosa.....	7
3. Herramientas para una implementación efectiva del mecanismo de Solución Amistosa en Colombia.....	13
4. Logros alcanzados por Colombia a través del mecanismo de Solución Amistosa.....	17
5. Conclusiones.....	22



FOTO 1

ÍNDICE DE ABREVIATURAS

ANDJE	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
ASA	Acuerdo de Solución Amistosa
CADH	Convención Americana sobre Derechos Humanos
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
Corte IDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
DDJI	Dirección de Defensa Jurídica Internacional
ICETEX	Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior
OEA	Organización de los Estados Americanos
PAPSIVI	Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas
PGN	Procuraduría General de la Nación
SA	Solución Amistosa
SGSSS	Sistema General de Seguridad Social en Salud
SMLMV	Salario Mínimo Legal Mensual Vigente
SIPDH	Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos
UBPD	Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas
VIH	Virus de Inmunodeficiencia Humana
SSAS	Sección de Soluciones Amistosas y Seguimiento



1. INTRODUCCIÓN

Con el presente documento, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) pretende dar a conocer a la comunidad jurídica, las buenas prácticas implementadas por la entidad y el impacto que ha tenido el mecanismo de búsqueda de Solución Amistosa. Este mecanismo ha contribuido tanto al cumplimiento de las obligaciones internacionales adquiridas por el Estado de Colombia como al fortalecimiento, respeto y la garantía de las víctimas de graves violaciones de los derechos humanos.

La ANDJE, a través del Grupo de Soluciones Amistosas y Cumplimiento de Recomendaciones, visibiliza el compromiso del Estado colombiano en la materia.

En este sentido, la ANDJE fue reconocida en la 10ª versión de los Premios Excelencia en la Justicia de la Corporación Excelencia a la Justicia, como la entidad con la mejor práctica extrajudicial en materia de justicia por el mecanismo de soluciones amistosas. Este reconocimiento destaca la creación de un grupo pionero y especializado en el impulso de soluciones amistosas y cumplimiento de recomendaciones, convirtiendo a Colombia en el único Estado que cuenta con un equipo independiente para abordar la línea de soluciones amistosas.

Ahora bien, cabe destacar que el mecanismo permite descongestionar el por-

tafolio de peticiones y casos individuales que están a cargo de Colombia, ante SIPDH el cual tiene como eje central la reparación integral y los derechos de las víctimas.

El éxito en el trámite del mecanismo de soluciones amistosas y su impulso, no habría sido posible sin la colaboración, efectiva comunicación, y constante articulación con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Cabe resaltar, que la CIDH ha reconocido al Estado de Colombia por su disposición a encontrar fórmulas de diálogo con las víctimas y sus representantes, hallando conjuntamente caminos que permitan avanzar en la reparación de las víctimas de violaciones a los derechos humanos, de manera ajustada a sus necesidades e intereses por la vía de las soluciones amistosas¹.

De este modo, el presente documento esbozará los elementos más relevantes aprendidos a través de la práctica y la experiencia del Grupo de Soluciones Amistosas y Cumplimiento de Recomendaciones en la implementación del mecanismo en los últimos años.

¹ CIDH, Informe Anual 2022, Capítulo II “El Sistema de Peticiones y Casos, Soluciones Amistosas y Medidas Cautelares”. Párr. 83. Disponible en: <https://www.oas.org/es/CIDH/informes/IA.asp?Year=2022>.



2. ASPECTOS RELEVANTES DEL MECANISMO DE SOLUCIÓN AMISTOSA

En el marco del trámite contencioso de las peticiones y casos individuales ante los órganos del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos (SIPDH) existe la posibilidad de buscar un Acuerdo de Solución Amistosa (ASA). Este procedimiento tiene como propósito que el Estado, representado por la ANDJE y las víctimas de violaciones a los derechos humanos y/o sus representantes, logren llegar a un acuerdo que permita la reparación integral y el cierre del litigio internacional.

El procedimiento se inicia a solicitud de las víctimas y/o sus representantes, o del Estado. Presentada la petición, el asesor del asunto bajo estudio asignado por la ANDJE, lo expone ante una instancia denominada Mesa de Selección, que analiza la viabilidad de adelantar el trámite de Solución Amistosa (SA).

Si la Mesa de Selección emite concepto favorable y ambas partes manifiestan la voluntad de activar el mecanismo, se inician conversaciones entre las víctimas y/o sus representantes y el Estado, con el fin de suscribir un Acta de Entendimiento para la búsqueda de una Solución Amistosa. Posteriormente, las víctimas y/o sus

representantes envían una propuesta de manera escrita a la ANDJE en la que informan las medidas que, a su juicio, darían lugar a la reparación integral.

Es importante aclarar que, para la CIDH, el proceso de búsqueda de solución amistosa inicia cuando ambas partes han expresado formalmente su voluntad de avanzar en este proceso de concertación y la CIDH notifica debidamente a las víctimas y/o sus representantes y al Estado el inicio de dicha instancia procesal.

Luego de socializar la propuesta con las entidades involucradas y de adelantar un proceso de coordinación interinstitucional, las víctimas y/o sus representantes y la ANDJE, se reúnen con el fin de establecer las medidas que harán parte del ASA. Dentro de estas se encuentran, a modo de ejemplo, los actos de reconocimiento de responsabilidad y dignificación, la entrega de placas conmemorativas y murales, la elaboración de documentales, la entrega de auxilios económicos educativos, las publicaciones, la entrega de premios honoríficos, la implementación de talleres y capacitaciones a funcionarios públicos, la atención médica y psicosocial, así como las reparaciones pecuniarias, entre otras.



FOTO 3

Suscrito el Acuerdo de Soluciones Amistosas con las medidas a implementar, la ANDJE lo remite a las entidades involucradas para iniciar su cumplimiento. Asimismo, la ANDJE lo remite a la CIDH para su conocimiento.

Usualmente, el Estado de Colombia inicia la ejecución de los ASA con la ejecución del Acto de Reconocimiento de Responsabilidad público o privado, el cual se realiza de buena fe de manera previa a solicitar la homologación del Acuerdo ante la CIDH.

Una vez realizado el Acto de Reconocimiento de Responsabilidad, las partes conjuntamente remiten una nota a la CIDH en la cual reportan los avances surtidos y solicitan la aprobación u homologación del ASA. Lo anterior, con el fin de avanzar en el cumplimiento de varias medidas que requieren para su ejecución de esta aprobación, entre las que se encuentran, las siguientes:

1. Presentación de Acciones de Revisión;
2. Implementación de los auxilios económicos educativos;
3. Publicación del Informe de Artículo 49²;
4. Trámite indemnizatorio, conforme a la Ley 288 de 1996.

En esta aprobación u homologación, la CIDH se encarga de verificar el contenido del ASA y el avance en el cumplimiento de las medidas acordadas, asimismo verifica que el documento suscrito respete los derechos humanos reconocidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH), la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y otros instrumentos aplicables.

Es pertinente resaltar que la CIDH puede proceder a la aprobación u homologación del ASA de manera unilateral, conforme a la información que al respecto le remitan las partes si considera que existen avances suficientes para proceder a adelantar en este trámite.

Una vez el ASA es homologado por la CIDH a través de la emisión del Informe de Solución Amistosa, según lo establecido en el Artículo 49 de la CADH y el Artículo 40.5 del Reglamento de la CIDH³,

2. Artículo 49. Si se ha llegado a una solución amistosa con arreglo a las disposiciones del inciso 1.f. del artículo 48 la Comisión redactará un informe que será transmitido al peticionario y a los Estados partes en esta Convención y comunicado después, para su publicación, al Secretario General de la Organización de los Estados Americanos. Este informe contendrá una breve exposición de los hechos y de la solución lograda. Si cualquiera de las partes en el caso lo solicitan, se les suministrará la más amplia información posible.



FOTO 4

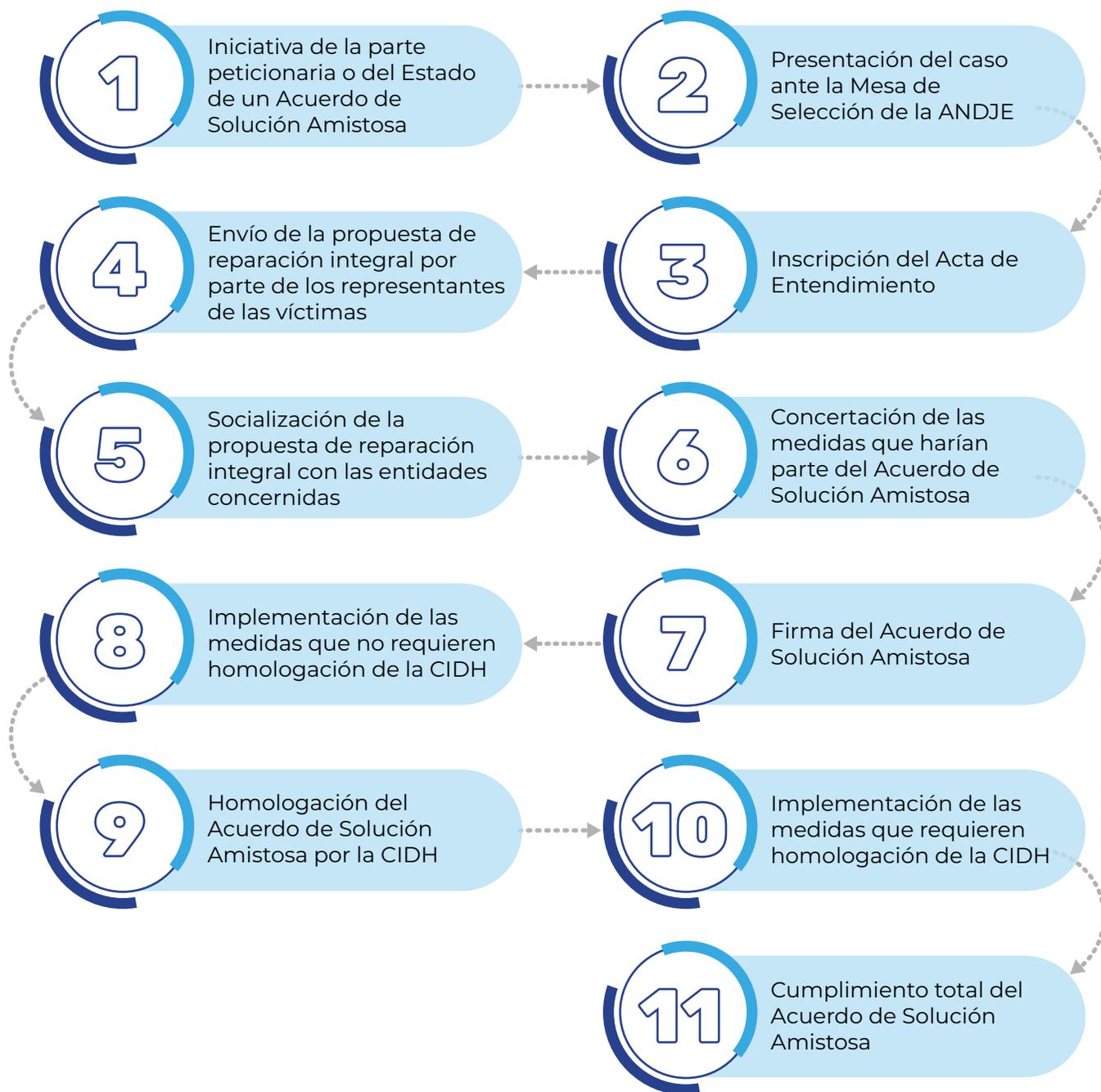
surte efectos jurídicos, finalizando ante la CIDH la petición o caso. En tal sentido, la CIDH continúa con el seguimiento del cumplimiento de los compromisos establecidos en el Acuerdo, pero el asunto no podrá regresar al trámite contencioso, sea en etapa de admisibilidad, fondo o envío del caso a la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Asimismo, conforme lo ha señalado por la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia⁴, los ASA suscritos y homologados por la CIDH, cuentan con fuerza vinculante derivada del reconocimiento por parte del Estado de su responsabilidad internacional por violaciones a los derechos humanos y, por ende, son de obligatorio cumplimiento en el marco de los tratados internacionales suscritos y del Bloque de Constitucionalidad.

3. Artículo 40.5. Si se logra una solución amistosa, la Comisión aprobará un informe con una breve exposición de los hechos y de la solución lograda, lo transmitirá a las partes y lo publicará. Antes de aprobar dicho informe, la Comisión verificará si la víctima de la presunta violación o, en su caso, sus derechohabientes, han dado su consentimiento en el acuerdo de solución amistosa. En todos los casos, la solución amistosa deberá fundarse en el respeto de los derechos humanos reconocidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Declaración Americana y otros instrumentos aplicables.

4. Corte Suprema de Justicia. Sentencia. Rad. N° 30642 26/09/2012 M.P. Dr. Fernando Alberto Castro Caballero.

Procedimiento del mecanismo de Solución Amistosa



Características del mecanismo de Solución Amistosa



3. HERRAMIENTAS PARA UNA IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA DEL MECANISMO DE SOLUCIÓN AMISTOSA EN COLOMBIA

En Colombia se han impulsado y creado diferentes herramientas para lograr una implementación efectiva del mecanismo de soluciones amistosas. Entre los instrumentos que se pueden resaltar se encuentran: **i)** la creación de un grupo especializado para el abordaje de las soluciones amistosas y el cumplimiento de las recomendaciones; **ii)** la ejecución de la Ley 288 de 1996 y del Decreto 507 de 2016 que regulan el trámite indemnizatorio; **iii)** la suscripción de memorandos y convenios interadministrativos con entidades del Estado en aras de avanzar en medidas de reparación.

Grupo especializado en Soluciones Amistosas y Cumplimiento de Recomendaciones

Colombia cuenta con un grupo especializado para el impulso de los Acuerdos de Solución Amistosa ante el SIPDH.

El grupo de Soluciones Amistosas y Cumplimiento de Recomendaciones está compuesto y funciona de manera independiente al área de litigio de la ANDJE ante la CIDH. Lo anterior, convierte a Colombia en el único Estado miembro de la Organización de Estados Americanos (OEA) que cuenta con esta subdivisión. Esto, estimula y facilita el diálogo, la socialización y el estudio de las propuestas de reparación presentadas por las víctimas y/o sus representantes en el marco de este proceso.

Ley 288 de 1996

Colombia promulgó la Ley 288 del 5 de julio de 1996, en el marco de la negociación del ASA suscrito en el Caso Masacre de Trujillo, la cual, establece el procedimiento para la indemnización de perjuicios a las víctimas de violaciones de derechos humanos en virtud de lo dispuesto por órganos internacionales, entre los cuales se encuentra la CIDH.

Así, el informe que homologa el ASA publicado por la CIDH “opera como una especie de ‘título ejecutivo’ a partir del cual el Gobierno Nacional debe pagar la indemnización, previo al trámite que establece la ley”⁵.

De esta manera, el proceso de reparación inicia con el concepto previo y favorable del Comité de ministros creado por la Ley 288 de 1996, el cual se encuentra constituido por los ministros y ministras de los Ministerios del Interior, de Relaciones Exteriores, de Justicia y del Derecho y de Defensa Nacional.

La CIDH ha destacado esta ley como una buena práctica en materia de mecanismos legislativos que permiten el cumplimiento de las decisiones de los órganos del Sistema Interamericano como los ASA⁶.



FOTO 5

5. CIDH, Informe de Impacto del Procedimiento de Solución Amistosa, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 45/13 de 18 de diciembre de 2013. Original Español. Párr. 183.

6. CIDH, Informe No. 68/16. Caso 11.007. Solución Amistosa. Masacre de Trujillo. Colombia. 30 de noviembre de 2016. Par. 40; Ver CIDH, Informe de Impacto del Procedimiento de Solución Amistosa, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 45/13 de 18 de diciembre de 2013. Original Español. Párr. 183.

Decreto 507 del 2016

El Estado expidió el Decreto 507 del 30 de marzo de 2016, a través del cual se le otorgó la competencia al Comité de ministros establecido en la Ley 288 de 1996 para designar a la entidad que debe asumir el trámite y pago de las indemnizaciones a las que hace referencia esta ley.

La CIDH ha destacado que este decreto es una buena práctica, debido a que permite tener claridad sobre la entidad encargada de hacer efectivas las compensaciones económicas derivadas del ASA, lo que facilita el cumplimiento de la medida⁷.

¿Cuáles son los criterios para la designación de la entidad responsable?

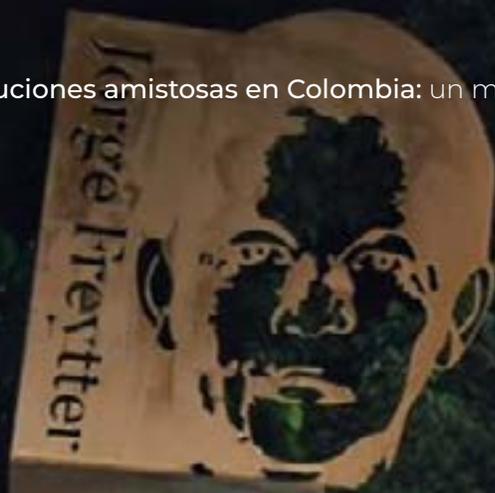
1. Cuando haya un fallo penal o disciplinario en contra de un agente del Estado por los hechos objeto del pronunciamiento internacional, se designa a la entidad a la que aquel haya estado vinculado.
2. Cuando exista un fallo judicial nacional donde se declare la responsabilidad de la entidad estatal por los mismos hechos a los que se refiere el pronunciamiento internacional, se designa a la entidad condenada.
3. Cuando haya un auto aprobatorio de conciliación por los hechos a que se refiere la decisión del órgano internacional, se designa a la entidad que haya suscrito el acuerdo conciliatorio.

7. CIDH, Informe de Impacto del Procedimiento de Soluciones Amistosas. Edición 2018. Párr. 271. Disponible en: [ImpactoSolucionesAmistosas-2018.pdf](#) (oas.org)

En el caso en que ninguno de los criterios establecidos para la designación de la entidad encargada se cumpla de manera directa, el Decreto 507 de 2016 establece que, de manera subsidiaria, el trámite será asumido por la ANDJE.



FOTO 6



¡Solo soy un Profesor!

Esta es una reproducción de un artículo publicado en el periódico 'El Espectador' de Bogotá, el 10 de febrero de 1992, con el título '¡Solo soy un Profesor!'.

Este artículo trata sobre el autor, Jorge Freyter, quien se refiere a sí mismo como un profesor. El texto describe su experiencia de haber sido víctima de un atentado y cómo se enfrentó a la situación. Freyter menciona que el atentado ocurrió en un momento de gran tensión política y que él se sintió traicionado por alguien que él consideraba un amigo. El artículo también habla de su reacción emocional y de cómo se recuperó de la experiencia.

En el artículo, Freyter menciona que el atentado ocurrió en un momento de gran tensión política y que él se sintió traicionado por alguien que él consideraba un amigo. El texto describe su experiencia de haber sido víctima de un atentado y cómo se enfrentó a la situación.

Este artículo trata sobre el autor, Jorge Freyter, quien se refiere a sí mismo como un profesor. El texto describe su experiencia de haber sido víctima de un atentado y cómo se enfrentó a la situación.

En el artículo, Freyter menciona que el atentado ocurrió en un momento de gran tensión política y que él se sintió traicionado por alguien que él consideraba un amigo. El texto describe su experiencia de haber sido víctima de un atentado y cómo se enfrentó a la situación.

Este artículo trata sobre el autor, Jorge Freyter, quien se refiere a sí mismo como un profesor. El texto describe su experiencia de haber sido víctima de un atentado y cómo se enfrentó a la situación.

En el artículo, Freyter menciona que el atentado ocurrió en un momento de gran tensión política y que él se sintió traicionado por alguien que él consideraba un amigo. El texto describe su experiencia de haber sido víctima de un atentado y cómo se enfrentó a la situación.

Este artículo trata sobre el autor, Jorge Freyter, quien se refiere a sí mismo como un profesor. El texto describe su experiencia de haber sido víctima de un atentado y cómo se enfrentó a la situación.

En el artículo, Freyter menciona que el atentado ocurrió en un momento de gran tensión política y que él se sintió traicionado por alguien que él consideraba un amigo. El texto describe su experiencia de haber sido víctima de un atentado y cómo se enfrentó a la situación.

Este artículo trata sobre el autor, Jorge Freyter, quien se refiere a sí mismo como un profesor. El texto describe su experiencia de haber sido víctima de un atentado y cómo se enfrentó a la situación.

En el artículo, Freyter menciona que el atentado ocurrió en un momento de gran tensión política y que él se sintió traicionado por alguien que él consideraba un amigo. El texto describe su experiencia de haber sido víctima de un atentado y cómo se enfrentó a la situación.

Este artículo trata sobre el autor, Jorge Freyter, quien se refiere a sí mismo como un profesor. El texto describe su experiencia de haber sido víctima de un atentado y cómo se enfrentó a la situación.

En el artículo, Freyter menciona que el atentado ocurrió en un momento de gran tensión política y que él se sintió traicionado por alguien que él consideraba un amigo. El texto describe su experiencia de haber sido víctima de un atentado y cómo se enfrentó a la situación.

Este artículo trata sobre el autor, Jorge Freyter, quien se refiere a sí mismo como un profesor. El texto describe su experiencia de haber sido víctima de un atentado y cómo se enfrentó a la situación.

En el artículo, Freyter menciona que el atentado ocurrió en un momento de gran tensión política y que él se sintió traicionado por alguien que él consideraba un amigo. El texto describe su experiencia de haber sido víctima de un atentado y cómo se enfrentó a la situación.

Este artículo trata sobre el autor, Jorge Freyter, quien se refiere a sí mismo como un profesor. El texto describe su experiencia de haber sido víctima de un atentado y cómo se enfrentó a la situación.

En el artículo, Freyter menciona que el atentado ocurrió en un momento de gran tensión política y que él se sintió traicionado por alguien que él consideraba un amigo. El texto describe su experiencia de haber sido víctima de un atentado y cómo se enfrentó a la situación.



FOTO 7

4. LOGROS ALCANZADOS POR COLOMBIA A TRAVÉS DEL MECANISMO DE SOLUCIÓN AMISTOSA



FOTO 8

El mecanismo de solución amistosa como una vía de terminación anticipada del litigio internacional, permite restablecer la confianza en las instituciones y garantizar las reparaciones debidas, a partir de un trabajo directo y asertivo con víctimas, organizaciones sociales y entidades del Estado, bajo la colaboración permanente de la Sección de Soluciones Amistosas y Seguimiento (SSAS) de la CIDH.

En tal sentido, Colombia ha buscado impulsar una política que promueva la suscripción de ASA y el cumplimiento de sus medidas, involucrando a las distintas entidades encargadas de su materialización.

Es así como, actualmente, Colombia es el país líder en la región en la suscripción de ASA. Adicionalmente, **la CIDH ha resaltado a Colombia como el país que registra el mayor nivel de avance en la implementación de medidas de los ASA⁸.**

8. CIDH, Informe Anual 2022, Capítulo II “El Sistema de Peticiones y Casos, Soluciones Amistosas y Medidas Cautelares”. Párr. 77. Disponible en: <https://www.oas.org/es/CIDH/informes/IA.asp?Year=2022>



FOTO 9

Crear una instancia de selección para estudiar las peticiones y casos en las cuales se ha promovido la búsqueda de una solución amistosa:

La ANDJE implementó un mecanismo denominado “Mesa de Selección”, el cual, es organizado y liderado por el equipo de Soluciones Amistosas y Cumplimiento de Recomendaciones. Por medio de las Mesas de Selección se analizan los casos y peticiones que se encuentran en curso ante el SIPDH, con el fin de determinar la viabilidad de adelantar este proceso conforme a la voluntad de las víctimas y/o representantes o del Estado.

Adelantar reuniones de trabajo y reuniones técnicas bilaterales o tripartitas con instancias de la CIDH:

Existe un trabajo articulado con la Sección de Soluciones Amistosas y Seguimiento de la CIDH el cual ha permitido establecer rutas de trabajo efectivas y lograr la pronta homologación de los ASA.

Buscar soluciones amistosas en el marco de problemas jurídicos determinados:

Actualmente, la ANDJE trabaja en promover soluciones amistosas con problemas jurídicos semejantes, lo cual permite identificar un mayor número de

peticiones y casos viables para adelantar una solución amistosa. Las temáticas que se han trabajado son: la de denegación de justicia y la desaparición forzada.

La CIDH ha reconocido como buena práctica del Estado colombiano este abordaje, en particular, en asuntos relacionados con violaciones a los artículos 8 (garantías judiciales) y 25 (protección judicial) de la CADH derivadas de la falta de investigación y sanción de los responsables⁹.

En el marco de dichos procesos Colombia alcanzó, durante 2022, la homologación de catorce Acuerdos de Solución Amistosa y el avance en la implementación de las medidas de satisfacción en la modalidad de actos de reconocimiento de responsabilidad en once de estos asuntos.

Garantizar la participación activa y permanente de las víctimas:

Los términos de los ASA son concertados con las víctimas, pactando medidas que los reparen de manera integral y se adapten a sus necesidades y expectativas.

⁹. CIDH, Informe Anual 2022, Capítulo II “El Sistema de Peticiones y Casos, Soluciones Amistosas y Medidas Cautelares”. Párr. 107. Disponible en: <https://www.oas.org/es/CIDH/informes/IA.asp?Year=2022>.

Concertar medidas transformadoras para las víctimas, sus familiares y la sociedad en los Acuerdos de Solución Amistosa: En desarrollo de los ASA se han implementado medidas que han tenido un impacto transformador en las víctimas, sus familiares y la sociedad.

A modo de ejemplo, resaltamos las siguientes:

- Reintegro a las Fuerzas Militares de Colombia de una persona diagnosticada con el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) retirada del servicio, así como la ejecución de programas de sensibilización en Derechos Humanos y Derechos Sexuales y Reproductivos dirigidos al personal orgánico de la Fuerza Pública, con el fin de reducir la estigmatización y discriminación hacia las personas con patologías crónicas.
- Otorgamiento de auxilios económicos educativos para cursar programas académicos de nivel técnico, profesional, tecnológico, universitario o de posgrado en una Institución de Educación Superior en Colombia o en el exterior, atendiendo a las circunstancias de cada caso, así como el otorgamiento de auxilios de sostenimiento.

Estos auxilios económicos educativos permiten a las víctimas avanzar en la construcción de su proyecto de vida, afectado por las violaciones a los derechos humanos ocasionadas.

- Presentación de una infografía en la Casa Museo de la Memoria en la ciudad de Medellín en honor a las víctimas.
- Elaboración de un mural móvil concertado y adelantado de manera conjunta con los jóvenes de Saravena, como garantía de no repetición.
- Instalación de un monumento conmemorativo en la Casa de Memoria en la ciudad de Barranquilla, en el cual participaron diferentes autoridades tanto del ámbito territorial como Nacional, organizaciones sociales y medios de comunicación.
- Realización de Actos de Reconocimiento de Responsabilidad y Actos de Dignificación, con contenido reparador para las víctimas de las peticiones y casos.

Respecto de los Actos de Reconocimiento, la CIDH ha valorado positivamente la ejecución de aquellos realizados por el Estado de Colombia en formato híbrido¹⁰. Al respecto, indicó: “los cuales han permitido una amplia participación de las víctimas, sus familiares y sus representantes, así como la presencia de la Comisión, a través de sus relatoras y relatores de país, permitiendo su mayor acercamiento con los Estados y las víctimas”¹¹.

Implementación de medidas innovadoras con enfoque de género y diferencial: El Estado colombiano busca a través de los Acuerdos de Solución Amistosa implementar medidas innovadoras que, mediante enfoques de género y diferenciales, permitan una reparación integral a las víctimas y sus familiares, así como de los entornos que, como consecuencia de las violaciones, han sido objeto de agresiones y estigmatización.

De esta manera, en el marco de los Acuerdos de Solución Amistosa suscritos se han establecido, entre otros:

La elaboración de piezas audiovisuales con contenido institucional relativas al deber del Estado de prevenir, investigar y juzgar casos de violencia sexual.

La concertación de instrumentos dirigidos a fiscales y funcionarios judiciales, que establezcan lineamientos a ser aplicados en el desarrollo de investigaciones de violencia sexual de niños, niñas y adolescentes como garantía de no repetición.

La realización de medidas de memoria y dignificación dirigidas a la población Trans, como sujeto colectivo de derechos y especial protección.

El desarrollo de capacitaciones con expertos sobre identidad de género, igualdad y no discriminación contra personas con identidad de género diversas, dirigidas al personal técnico y profesional de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

La ejecución de medidas con enfoque étnico que permitan el fortalecimiento y resignificación del rol de la mujer indígena y visibilicen sus aportes hacia su comunidad.

10. Es decir, un formato que permite la participación virtual y presencial de los asistentes.

11. ECIDH, Informe Anual 2022, Capítulo II “El Sistema de Peticiones y Casos, Soluciones Amistosas y Medidas Cautelares”. Párr. 106. Disponible en: <https://www.oas.org/es/CIDH/informes/IA.asp?Year=2022>.



Promover acuerdos y avanzar en el relacionamiento efectivo con las entidades:

En el cumplimiento de los ASA suscritos, la articulación con las diferentes entidades del Estado es fundamental en aras de lograr una pronta implementación de las medidas en beneficio de las víctimas.

Esta articulación se materializa a través de la ejecución de diversos espacios de coordinación interinstitucional y la suscripción de instrumentos que establecen las gestiones a realizar por las entidades, con el fin de avanzar en el cumplimiento sustancial de los compromisos asumidos.

Así, actualmente la ANDJE tiene suscrito un memorando de entendimiento con la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD), con el propósito de dirigir y coordinar mesas técnicas en las que participen entidades con competencia en temáticas relacionadas con la búsqueda de personas desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado, buscando, entre otros, el impulso de las respuestas y la reparación a las familias.

Igualmente, la ANDJE suscribió un Convenio Administrativo con la Defensoría del Pueblo con el propósito de aunar esfuerzos para el avance del cumplimiento de las medidas de los ASA.

Asimismo, la ANDJE, a través del Grupo de Soluciones Amistosas y Cumplimiento de Recomendaciones realiza capacitaciones recurrentes a funcionarios y colaboradores de las distintas entidades del Estado, en aras de afianzar los conocimientos sobre el SIPDH, el mecanismo de soluciones amistosas y el compromiso del Estado colombiano en avanzar en el cumplimiento de las medidas pactadas en los ASA.

En desarrollo de este proceso, para la ANDJE resulta fundamental que las distintas entidades se sensibilicen sobre la importancia de atender de manera oportuna los requerimientos elevados y de articular de manera pronta y efectiva el cumplimiento de las medidas concertadas con las víctimas, sus familiares y representantes.

Intercambio de experiencias y conocimientos:

La ANDJE ha participado de diversos espacios en los cuales ha podido compartir el mecanismo de soluciones amistosas en Colombia y socializar las buenas prácticas establecidas en el país. Asimismo, estos espacios han permitido nutrir conocimientos de otros países respecto de este proceso con el fin de superar obstáculos que pueden presentarse en las fases de negociación e implementación.

5. CONCLUSIONES

El mecanismo de soluciones amistosas, como proceso no contencioso, busca un arreglo pacífico y consensuado de las controversias que se encuentran ante la CIDH. Este mecanismo se caracteriza por ser un trámite ágil y flexible, cuyo principal objetivo es la reparación integral de las víctimas. La ANDJE, en nombre y representación del Estado colombiano, reconoce su importancia y apuesta por el impulso de este mecanismo.

En este sentido, Colombia ha sido reconocido como un país pionero en la creación de herramientas para la efectiva implementación del trámite de soluciones amistosas, lo cual se ve reflejado en tres aspectos principales: **i)** la creación de un grupo especializado para el trámite de Soluciones Amistosas y Cumplimiento de Recomendaciones; **ii)** la promulgación de la Ley 288 de 1996 y la expedición del Decreto 507 de 2016; y, **iii)** la suscripción de memorandos y convenios interadministrativos con entidades del Estado en aras de avanzar en medidas de reparación.

Adicionalmente, el Estado colombiano ha adoptado una serie de iniciativas para impulsar la suscripción de Acuerdos de Solución Amistosa, por medio del establecimiento de mesas de selección, así





FOTO 11

como la ejecución de reuniones de trabajo y reuniones bilaterales con la CIDH, el fortalecimiento de la articulación con las entidades, la implementación de medidas innovadoras con enfoque de género y diferencial, entre otras. Estas iniciativas han brindado múltiples beneficios al mecanismo de Solución Amistosa: generando lineamientos y criterios más objetivos a la hora de evaluar el impulso de la búsqueda de soluciones amistosas, promoviendo espacios de diálogo y rutas de trabajo, sensibilizando a entidades sobre la importancia del oportuno cumplimiento en las medidas pactadas.

Finalmente, es importante resaltar que en el marco del proceso de Solución Amistosa se han desarrollado medidas de alto impacto transformador, no sólo para las víctimas sino para la sociedad en general.

Todas las herramientas establecidas por el Estado colombiano han facilitado la ejecución del mecanismo, concretamente acortando la duración del proceso, facilitando los espacios de diálogo entre el Estado, las víctimas y sus representantes, y logrando una reparación más célere para las víctimas. Es así como el Estado colombiano continuará promoviendo este mecanismo y, de esta manera, estar un paso más cerca de las víctimas, de la reconciliación social y la paz total.

ÍNDICE DE IMÁGENES

Foto 1: página 4



Foto 2: página 6



Foto 3: páginas 8



Foto 4: página 10



Foto 9: página 18



Acto de dignificación de las víctimas realizado el 20 de diciembre de 2015 en el Municipio de Segovia, Antioquia.

Para mayor información ver CIDH, Informe No. 38/15, Petición 108-00. Solución Amistosa. Masacre de Segovia. Colombia. 24 de julio de 2015.

Foto 6: página 14



Acto de dignificación de las víctimas realizado el 25 de abril de 2019 en la ciudad de Santa Marta. Para mayor información ver CIDH, Informe No. 21/20, Caso 13.728. Solución Amistosa. A.G.A. y familiares. Colombia. 13 de abril de 2020.

Foto 8: página 27



Acto de dignificación de las víctimas realizado el 25 de abril de 2019 en la ciudad de Santa Marta. Para mayor información ver CIDH, Informe No. 21/20, Caso 13.728. Solución Amistosa. A.G.A. y familiares. Colombia. 13 de abril de 2020.

Foto 10: página 21



Acto de dignificación de las víctimas realizado el 4 de octubre de 2017 en la Ciudad de Medellín. Para mayor información ver CIDH, Informe No. 136/17, Caso 12.714. Solución Amistosa. Masacre Belén Altavista. 25 de octubre de 2017.

Foto 11: páginas 22 y 23



Acto de dignificación de las víctimas realizado el 21 de septiembre de 2019 en la ciudad de Medellín. Para mayor información ver CIDH, Informe No. 1/20, Caso 13.766. Solución Amistosa. Germán Eduardo Giraldo y familia. Colombia. 14 de enero de 2020.

Foto 6: página 15



Instalación de infograma en la sala central de la Casa Museo de la Memoria de la ciudad de Medellín, realizado el 11 de noviembre de 2021.

Para mayor información ver CIDH, Informe No. 38/15, Petición 108-00. Solución Amistosa. Masacre de Segovia. Colombia. 24 de julio de 2015.

Foto 7: página 16



Instalación de monumento conmemorativo en memoria del profesor y sindicalista Jorge Adolfo Freytter Romero en la Casa de la Memoria Histórica en la ciudad de Barranquilla, realizado el 29 de agosto de 2022. Crédito: Centro Nacional de Memoria Histórica.



Agencia Nacional de Defensa
Jurídica del Estado

Soluciones Amistosas en Colombia: un mecanismo para la reconciliación

WWW.
defensajuridica.
GOV.CO

  @AgenciaDefensaJ
  Agencia Nacional de
Defensa Jurídica del Estado
 @defensajuridica_estado